SECRETARIA GENERAL
FOJAS 486

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 13 JUN 2016

VISTO:

El Expediente Nº 11325/04 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION S/ PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA PROVINCIAL DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS ACTUALES Y POTENCIALES DE PROGRAMAS ESTATALES "PILQUEN".: y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2005 se creó el Sistema de Identificación de Familias beneficiarias de programas estatales, cuyo objeto es unificar y sistematizar la detección, registro y priorización de aquellas familias aspirantes y/o receptoras de programas nacionales, provinciales y municipales;

Que mediante Decreto Nº 550/05, de fecha 31 de marzo de 2005, se implementó bajo la órbita de la Subsecretaria de Política Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social, el Sistema Provincial de Registro de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Estatales "PILQUEN";

Que el Decreto Nº 3103/07 aprobó la reglamentación del Sistema Provincial de Registro de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Estatales "PILQUEN" y sus Anexos I y II;

Que por Decreto Nº 694/12 se estableció el plazo de caducidad del cotejo de datos de beneficiarios de los Programas Sociales y se designó Autoridad de Aplicación del Sistema Provincial de Registro de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Estatales "PILQUEN" a la Subsecretaria de Política Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social;

Que, por Decreto Nº 19/15 se modificó el Organigrama del Poder Ejecutivo Provincial, suprimiendo la Subsecretaria de Política Social del Ministerio de Bienestar Social en su artículo 17 y la denominación y dependencia jerárquica de

///.-

S.G.G.

SECRETARIA GENERAL
POJAS 487

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

///2.-

la Dirección General de Planificación en el artículo 18;

Que es necesario, redefinir las competencias con respecto al funcionamiento del Sistema de Registro de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Estatales "PILQUEN";

Que la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales, por su especialidad, es el Órgano Administrativo competente a los efectos de implementar el funcionamiento del Sistema, coordinar acciones con los diferentes sectores provinciales y jurisdicciones municipales y producir la creación de interrelaciones operativas que permitan evaluar la inversión social realizada, detectando cambios y las nuevas necesidades de la población.

Que dicha Dirección General ha desarrollado, desde la creación del Sistema Provincial de Registro, todo lo relacionado con el funcionamiento del mismo;

Que las nuevas manifestaciones y prácticas del Sistema, hacen imprescindible una constante actualización del Reglamento del Sistema Provincial de Registro de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Sociales Estatales "PILQUEN"; del Manual del Encuestador, del Manual del Usuario, Actas Acuerdo externas e interministeriales, encuestas, tablas del sistema y convenios de ejecución en general;

Que para el mejor funcionamiento del Sistema mencionado, corresponde, otorgar competencias específicas a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales;

Que han tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuantes ante el Ministerio de Desarrollo Social y la Asesoría Letrada de Gobierno;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º: Desígnese Autoridad de Aplicación y responsable del Sistema

///.-

S.G.G.

SECRETARIA GENERAL
FOJAS 488

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///3.-

Provincial de Registro de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Estatales "PILQUEN", a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales.

Artículo 2º: Facúltese a la Autoridad de Aplicación, para una ejecución más eficiente y efectiva, a realizar las modificaciones necesarias de los modelos de convenios aprobados mediante Decreto Nº 550/05 y de los documentos identificados específicamente en el artículo 2º del Anexo I del Decreto Nº 3103/07, sin perjudicar su esencia y espíritu, como así también de realizar las actualizaciones e innovaciones futuras que demande el correcto funcionamiento del Sistema Provincial de Registro de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Estatales "PILQUEN", acorde a las exigencias de la realidad social y de las políticas que se dicten al efecto.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social.

Ing. CARLOS ALBERTO VERNA
GOBERNADOR DE LA PAMPA

DECRETO Nº 1458 /16

S.G.G.

FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
A/C MINISTERIO DE SEGURIDAD

Prof. MARIA CRISTINA GARELLO
MINISTRA DE EDUCACION

Dr. RUBEN OSCAR OJUEZ
MINISTRO DE SALUD

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Ing. JULIO NESTOR BARGERO
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO
MINISTRO DE LA PRODUCCION

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Prof. CARLOS MARTIN BORTHIRY
MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL